



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 -2023-MPS

Chimbote, 02 OCT. 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató el pedido realizado por el regidor Juan Hilarión Villarreal Olaya, respecto a la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL SANTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de igual manera, se tiene que, los acuerdos de Concejo Municipal, son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo regula el artículo 41° de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1) del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2) del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el señor regidor Juan Hilarión Villarreal Olaya, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2023, solicita se proceda a la conformación de Comisión Especial de Regidores encargada de la actualización de Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa, sustentando su pedido en razón de que, existe una última modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades acontecida el año pasado; asimismo, que el Reglamento del Concejo Municipal tiene bastante tiempo desde que fue elaborado y aprobado, existiendo temas que no están contemplados y que deben quedar establecidos en el mismo, por lo tanto, considera que dicho tema debe ser revisado por una comisión especial y de esta manera, poder conllevar a su actualización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 062

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento: Asimismo, el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 003-2004-MPS, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes;

Que, luego del debate correspondiente respecto al pedido realizado por el regidor Juan Hilarión Villarreal Olaya, y con la intervención del Señor alcalde, así como de los señores regidores de esta Municipalidad, dada la importancia que representa el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa; en atención a lo normado por el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa, se sometió a votación del Pleno Municipal la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL SANTA, **la misma que fue aprobada por MAYORÍA;**

Que, asimismo, puesto a consideración del Pleno Municipal que la Comisión Especial de Regidores Encargada de la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa sea conformada por 05 integrantes, con el voto a favor de 12 regidores, **SE APROBÓ POR MAYORÍA;**

Que, por su parte, luego del debate correspondiente, respecto a la conformación de la Comisión Especial de Regidores en mención, luego de las propuestas correspondientes realizadas por los integrantes del Pleno Municipal, **se aprobó por UNANIMIDAD** la conformación de la misma, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES
01	Regidora Ana Carolina Salazar Carrillo
02	Regidor Eduardo Gustavo Cano Lozada
03	Regidor Manuel Orlando Alvarado Isla
04	Regidora Patricia Rosario Villarreal Paredes
05	Regidora Emily Victoria Vásquez Bances

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DEL SANTA, la misma que estará integrada conforme se detalla a continuación:

N°	INTEGRANTES
01	Regidora Ana Carolina Salazar Carrillo
02	Regidor Eduardo Gustavo Cano Lozada
03	Regidor Manuel Orlando Alvarado Isla
04	Regidora Patricia Rosario Villarreal Paredes
05	Regidora Emily Victoria Vásquez Bances



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 062

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la Comisión Especial de Regidores, designados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE

